HOJA DE VIDA

Datos Personales:



Nombre y apellido: Edwin Fabián Ruiz casas
Documento de identificación: CC. 1.010.187.448 de Bogotá
Lugar y fecha de nacimiento: Bogotá 19/Diciembre /1989.
Dirección: calle 3 Nº 5 B 22 este
Cel.: 319 555 2190
Edad: 34 años
Estado civil: Unión Libre
País, ciudad: Colombia, Bogotá
Correo electrónico: trazohispano@gmail.com

Perfil profesional

Soy artista urbano, tallerista artístico, realizador audiovsiual, gestor cultural y comunitario, con más de 10 años de experiencia en el sector cultural. Con un alto sentido de responsabilidad, respeto, puntualidad, trabajo en equipo, resolución de conflictos, creatividad, comunicación asertiva y dinamismo; me caracterizo por mi liderazgo en cada uno de los espacios a los que me vinculo, ya que mi propósito es aprender y compartir mis saberes para desarrollar de la mejor forma los compromisos que adquiero.

Tengo conocimientos en áreas como: manejo del paquete ofimático (Word, Excel, powerpoint), ilustración digital (Procreate), diseño gráfico (Corel draw, photoshop), edición de audio (adobe audition, studio one, sony sound forge y fl studio) y edición de video (Sony vegas pro y capcut) e internet; producción musical, sonido y animación de eventos; formulación y ejecución de proyectos sociales y culturales; producción artística especializada en la implementación de murales de pequeño, mediano y gran formato, construcción de concepto artístico y montaje digital sobre superficies.

También, me he desempeñado como tallerista de graffiti y música en diferentes proyectos sociales y comunitarios con jóvenes, niños y niñas, aportando a la construcción de comunidad y trabajo colaborativo. fortaleciendo mi práctica pedagógica a partir de la experiencia y con miras a la profesionalización de mi saber.

Educación:

- Sena
 Técnico en ejecución musical, año 2016
 Certificado
- Universidad San José
 Técnico en diseño gráfico, año 2012
 certificado

Otros estudios

- Secretaria de Gobierno
 Curso en derechos humanos para la paz y la reconciliación, año 2022
 Certificado
- Sena
 Curso en formulación de proyectos, año 2022
 Certificado
- Sena
 Curso de muralismo año 2020
 Certificado
- Sena
 Curso de entonación de colores, año 2020
 Certificado
- Sena
 Ilustración de productos gráficos, año 2020
 Certificado

Experiencia laboral

Entidades públicas y/o privadas:

Nombre de la empresa: **Corporación pedagógica Artchimia**
Cargo: tallerista de graffiti
Fecha de ingreso: 1 de febrero de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2023
Funciones: talleres pedagógicos en arte urbano con la escuela nacional del comercio

Nombre de la empresa: **IDPC (Instituto distrital de patrimonio cultural)**
Cargo: auxiliar de restauración y lucimiento de fachadas
Fecha de ingreso: 21 de agosto de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021
Funciones: restauración e intervención pictórica.

Nombre de la empresa**: IDPC (Instituto distrital de patrimonio cultural)**
Cargo: auxiliar de restauración y lucimiento de fachadas
Fecha de ingreso: 26 de mayo de 2021 hasta el 25 Julio de 2021
Funciones: restauración e intervención pictórica.

Nombre de la empresa: **IDPC (Instituto distrital de patrimonio cultural)**
Cargo: auxiliar de restauración y lucimiento de fachadas
Fecha de ingreso: 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018)
Funciones: restauración e intervención pictórica.

Nombre de la empresa**: Idipron (Instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud)**
Cargo: facilitador social
Fecha de ingreso: 20 diciembre 2016 hasta el 31 de marzo de 2017
Funciones: sensibilizar a los habitantes de calle, hacer campañas de salubridad en zonas expeditivas, inscribirnos y actualizamos los datos de los habitantes de calle al sistema del instituto.

Gerencia y participación en proyectos culturales:

- Panelista, 1° simposio internacional de Arte en Espacio Público "Ciudades que Hablan", 2023
- Coordinador artístico, intervención de gran formato Fenoco santa marta, 2023
- Coordinador, Belén se pinta de paz, 2023
- Embajador de graffiti en Argentina Oei, 2022
- Tallerista de arte urbano, colegios rurales secretaria de educación, 2022
- Artista, exposición Banksy vándalo o genio, 2022
- Coordinador, Grafitour Santa fe parchando al barrio, 2022
- Coordinador, Graffiti para la paz y la convivencia, 2022
- Diseñador galería fotográfica, activación lavaderos antigua fabrica de loza idpc 2022
- Coordinador artístico, beca de producción de eventos artísticos, culturales y creativos de santa fe, 2022
- Coordinador, arte construyendo territorios de vida, 2021
- Coordinador, Transmisiente con la gente, 2019

Referencias Personales:

Oscar Iván Vanegas
Formador Idipron
Cel: 321 441 4880

Anyela Regina Gómez
Gestora Cultural de La Candelaria
Cel: 314 339 2768

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDWIN FABIAN RUIZ CASAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.010.187.448

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá,
a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

30254077 - 19/07/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001028743CC1010187448C.

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO

CERTIFICA

Que EDWIN FABIAN RUIZ CASAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1010187448 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de MURALISMO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Itaguí. a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9205002197214CC1010187448E.

La Fundación de Educación Superior

San José

Institución Tecnologica

Con Personería Jurídica N° 14878 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional
Aprobación Icfes 1490 de 1985, 08034 de 1993 y 0412 de Febrero de 2009

Otorga el Certificado de Especialización por Competencias en:

Armada - Artes Gráficas

A:

Edwin Fabián Ruiz Casas

C.C. 1.010.187.448 Bogotá, D.C.

Dentro del Convenio de Asociación N°033 del 2011 según proyecto N°0488, entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Fundación de Educación Superior San José

Dado en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de junio del 2012

Guillermo Hoyos Gómez - Rector

Janeth Puentes Rodríguez - Secretaria

SAN JOSÉ
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ HUMANA

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - Alcaldía Local de Santa Fe



Refe No: CPA 2024004

CORPORACIÓN PEDAGÓGICA ARTCHIMIA
NIT 901609026-5

CERTIFICACIÓN

Certificamos que Edwin Fabián Ruiz Casas identificado con número de cedula 1010187448 de Bogotá, trabaja en LA CORPORACIÓN PEDAGÓGICA ARTCHIMIA desempeñando el cargo de profesor de Graffiti y Muralismo, con población juvenil, desde marzo del 2022 a la presente fecha.
Se expide a los 17 días del mes de noviembre del 2023

cualquier inquietud frente al documento, no duden en contactarnos.

Viviana Daza Cifuentes
Representante Legal
52912327
Corporación Pedagógica Artchimia

Este documento está amparado por la ley Orgánica 10/1995

Bogotá, D.C.

Señor(a)
EDWIN FABIAN RUIZ CASAS
E-mail: trazohispano@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 20213070138833

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL NIT 860506170-7

CERTIFICA

Que de conformidad con la información que reposa en nuestro archivo y en la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica, **EDWIN FABIAN RUIZ CASAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.010.187.448**, suscribió los Contratos de Prestación de Servicios cuyas características se relacionan a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios - IDPC-PSAG-378-2021

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de protección e intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para ejecutar procesos de protección, intervención y activación social en bienes y sectores de interés cultural de Bogotá.

Fecha de Inicio:	26 de mayo de 2021
Fecha de Terminación:	25 de julio de 2021
Valor del Contrato:	$3.594.800

Obligaciones específicas

1. Asistir y participar de las reuniones metodológicas, de orientación técnica y normativa para la recuperación de inmuebles de interés cultural, fachadas y espacios públicos patrimoniales y activación social de bienes de interés cultural en las localidades, a las que sea convocado.
2. Apoyar el desarrollo de activaciones sociales en sectores e inmuebles de interés

cultural, fachadas y espacios públicos patrimoniales de las localidades, siguiendo las orientaciones de la estrategia de participación ciudadana.

3. Realizar una bitácora de memorias sobre el proceso de intervención en sectores e inmuebles de interés cultural, fachadas y espacios públicos patrimoniales de las localidades, siguiendo las orientaciones de la estrategia de participación ciudadana.
4. Ejecutar las actividades asignadas para la intervención en sectores e inmuebles de interés cultural, fachadas y espacios públicos patrimoniales que le sean indicados por el personal a cargo de la intervención por parte del IDPC acatando las instrucciones de medidas de prevención de riesgos laborales, salud ocupacional, bioseguridad, medio ambiente y calidad.
5. Las demás que le sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual

La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo con la información que reposa en el expediente del contrato a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,

Documento 20211100051361 firmado electrónicamente por:

GLADYS SIERRA LINARES, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora Jurídica, Fecha firma: 24-09-2021 16:47:28

Revisó: ENRIQUE ERNESTO RAMIREZ MOGOLLON - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: NATALIA CARDONA MEDAGLIA - Contratista - Oficina Asesora Jurídica

125a557f2454e6e89fce2a2fe146e50659c364cd9a6c6a4d4c4af875189d892a

9cd2f

Bogotá, D.C.

Señor (a)
EDWIN FABIAN RUIZ CASAS
Calle 3 # 5b 22 este
Celular: 319 555 2190
Correo electrónico: trazohispano@gmail.com
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta/Alcance radicado 20245110012052 “SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CONTRATO /EDWIN FABIAN RUIZ CASAS”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT 860506170-7

CERTIFICA

Que de conformidad con la información que reposa en nuestro archivo y en las bases de datos del Instituto**, EDWIN FABIAN RUIZ CASAS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No**. 1.010.187.448** suscribió el (los) contrato (s) de prestación de servicios cuyas características se relacionan a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios IDPC-PSAG-459-2021

Objeto: (Cód.489) Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de protección e intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para ejecutar procesos de protección, intervención y activación social en bienes y sectores de interés cultural de Bogotá.

Obligaciones específicas:

1. Asistir y participar de las reuniones metodológicas, de orientación técnica y normativa para la recuperación de inmuebles de interés cultural, fachadas y espacios públicos patrimoniales y activación social de bienes de interés cultural en las localidades, a las que sea convocado.
2. Apoyar el desarrollo de activaciones sociales en sectores e inmuebles de interés cultural, fachadas y espacios públicos patrimoniales de las localidades, siguiendo las orientaciones de la estrategia de participación ciudadana.
3. Realizar una bitácora de memorias sobre el proceso de intervención en sectores e inmuebles de interés cultural, fachadas y espacios públicos patrimoniales de las localidades, siguiendo las orientaciones de la estrategia de participación ciudadana.
4. Ejecutar las actividades asignadas para la intervención en sectores e inmuebles de

interés cultural, fachadas y espacios públicos patrimoniales que le sean indicados por el personal a cargo de la intervención por parte del IDPC acatando las instrucciones de medidas de prevención de riesgos laborales, salud ocupacional, bioseguridad, medio ambiente y calidad.

5. Las demás que le sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de suscripción:	17/08/2021
Fecha de inicio:	21/08/2021
Plazo del contrato:	tres (03) meses
Prórroga:	un (1) mes
Valor del contrato:	$ 5.392.200 M/CTE
Adición:	$ 1.797.400 M/CTE
Fecha final de terminación:	20/12/2021
Estado del contrato:	Terminado

Nota: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo con la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de expedición de la misma.

Documento 20241100007791 firmado electrónicamente por:	
SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 15-02-2024 15:39:21
Revisó:	CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ ÁLVAREZ - Auxiliar Administrativo - Oficina Jurídica
	DIEGO ANDRES JIMENEZ ALFONSO - CONTRATISTA - Oficina Jurídica
7ea591365c92d59d011b77b747e6363623b34d03b5a9abd84b631b9b9a078199 Codigo de Verificación CV: ed9bc	

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:01:46 horas del 26/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1010187448,** Apellidos y Nombres **RUIZ CASAS EDWIN FABIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **EDWIN FABIÁN RUIZ CASAS,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.010.187.448** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **FORMADOR** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **EL CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN El presente contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del 13 de agosto de 2024, hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **EL CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **EL CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la presentación del documento de cobro que **EL CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los

gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **EL CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **EL CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **EL CONTRATISTA.**
6. **EL CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA. Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia, reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener

dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **EL CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **EL CONTRATISTA** en calidad de encargado, **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen

los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **EL CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **EL CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **EL CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **EL CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES</u>: Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
EL CONTRATISTA: Calle 3 # 5B 22 Este, Bogotá.

PARÁGRAFO. Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **EL CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

EDWIN FABIÁN RUIZ CASAS
CC. 1.010.187.448

ANEXO 1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios, en el marco del proyecto Entorno Educativos Inspiradores:**

1. Dirigir los centros de interés designados implementando la metodología creada para el proyecto.
2. Implementar dos encuentros semanales con los grupos de participantes según entornos designados por la coordinación del proyecto.
3. Realizar los planes de trabajo y socializar los avances de las actividades en función de los objetivos del proyecto al coordinador general mensualmente.
4. Velar por la integridad emocional, psicosocial y física de los participantes.
5. Dirigir los hitos comunitarios en los centros de interés designados en el proyecto.
6. Garantizar el cumplimiento de los procesos administrativos y financieros con respecto al uso de los recursos asignados.
7. Realizar informes de acuerdo con la solicitud de la dirección del proyecto.
8. Asistir a reuniones de planeación y seguimiento con las coordinaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **EL CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

EDWIN FABIÁN RUIZ CASAS
CC. 1.010.187.448